

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A DESEMPLEADOS".

AÑO 2018

I.C. de Zaragoza, a 13 de julio de 2018

EXPTE. Nº 639.140/2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Arántzazu Gracia Moreno, Concejal Delegada de Educación e Inclusión del Ayuntamiento de Zaragoza, actuando en nombre y representación del mismo, facultada para otorgar el presente acto en virtud de delegación de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y 9 de septiembre de 2016, con domicilio en Plaza del Pilar 18, C.P. 50.071 de la ciudad de Zaragoza.

DE OTRA PARTE, Don Manuel Pina Lasheras, Secretario General de la Unión Sindical Comisiones Obreras de Aragón (en adelante CC.OO. Aragón), con CIF nº G-50139278, y domicilio en Zaragoza Pº de la Constitución num.12, actuando en virtud de las facultades reconocidas en el artículo 30 de los Estatutos de CCOO Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Que con fecha 7 de junio de 1999 se firma un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones para desarrollar un espacio en el que el desempleados encontraran los recursos, los medios técnicos y humanos que les facilitasen la búsqueda de empleo, este servicio se encuentra en la C/ La Salina nº 5, donde se prestan los servicios de Información, Orientación e Inserción al desempleado. Desde entonces y con carácter anual, ambas partes han venido suscribiendo Convenios de Colaboración en esta materia.

Las líneas de trabajo de ambas instituciones se proyectan fundamentalmente a:

- Mayores de 45 años, hombres y mujeres en situación de desempleo
- Jóvenes menores de 35 años con dificultades de empleabilidad.
- Mujeres con problemas de integración laboral.
- Inmigrantes, con las siguientes actuaciones complementarias: aprender el idioma para tener una mayor autonomía, atención en aspectos legales y cuestiones culturales, estableciendo una colaboración estrecha con el

Centro de Información de Trabajadores Emigrantes de la Unión Sindical de CCOO Aragón.

- Atención a todos los desempleados con dificultades de inserción laboral, aumentando la oferta informativa a todos los niveles y medios técnicos (ordenadores y nuevas tecnologías adaptadas a la búsqueda de empleo) y con apoyo de orientación personalizado y grupal al colectivo mencionado.

Que el fomento de la actividad empresarial es una de las vías más eficaces para la generación de riqueza y por tanto para la creación de nuevos puestos de trabajo.

Que es prioritaria la atención a las personas en desempleo y la generación de itinerarios de inserción en el mercado de trabajo.

Que por ello el Ayuntamiento de Zaragoza y la Unión Sindical de CC.OO comparten la necesidad de establecer cauces de colaboración que favorezcan la promoción económica y social.

Que el presente Convenio tiene por objeto la financiación del proyecto denominado "Servicio de información y atención al desempleado".

El objetivo principal que se persigue es la preparación de los/las usuarios/as en la búsqueda activa de empleo con las herramientas suficientes para que, de forma individual o tutorizada se inserten en el mercado de trabajo.

Esta financiación se inscribe en el artículo 22, párrafo 2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio y Financiación del mismo.

1. Formalizar la subvención consignada en el presupuesto, suscribiendo a tal efecto un Convenio de colaboración cuyo objeto es la financiación del proyecto "Servicio de información y atención al desempleado", por un importe total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00.-€) coincidiendo dicho importe con la previsión de gasto del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 punto 10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicada en el BOA de 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100% por las Administraciones Públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias de orden social que rodean al proyecto.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 39.1 de la Ordenanza.

2. La cooperación económica del Ayuntamiento de Zaragoza se instrumentará con los créditos consignados en la partida presupuestaria 2018 FOM 2411 48904 "Plan Estratégico de Empleo y Desarrollo (CCOO, UGT, CEOE-ARAGÓN)" (RC nº 181127)

3. Constituye el objeto del Convenio la contribución del Ayuntamiento de Zaragoza a la financiación del **proyecto "Servicio de información y atención al desempleado"**. Las actuaciones que se contemplan en dicho proyecto van dirigidas a ciudadanos de Zaragoza en situación de búsqueda activa de empleo, y su objetivo es crear y mantener un espacio donde encuentren lo necesario para planificar y llevar a cabo este proceso, bien de forma autónoma o con el asesoramiento del personal cualificado, contando con apoyo de medios materiales, técnicos y formativos en este proceso.

4. No son objeto de subvención:

- a) Los gastos financieros.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo 1** :

0.-Denominación: "Servicio de información y atención al desempleado".

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda

Las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y CCOO Aragón llevaron a la creación de un servicio complementario al Club de Empleo para menores de 25 años, que ya existía en la ciudad y dirigido a mayores de 25 años, desempleados y desempleadas.

El proyecto de atención a desempleados/as lleva una trayectoria de existencia de 18 años. En este periodo se han ido produciendo los cambios necesarios para adaptarse a las demandas y necesidades de la ciudadanía, con el objetivo final de mejorar las posibilidades y la igualdad de oportunidades en la búsqueda de empleo, independientemente del presupuesto asignado al proyecto en cada momento.

Así, en Septiembre de 1999 se pone en marcha la Antena del Club de Empleo +25 y que continuó a partir del 2012 denominándose **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A DESEMPLEADOS**, como un espacio en el que el/la usuario/a encuentra, sin coste alguno, los recursos, medios técnicos y humanos que faciliten la búsqueda de empleo y favorezcan la igualdad de

oportunidades en el acceso a un puesto de trabajo.

Este espacio novedoso y único en Zaragoza, se sustenta en varios pilares básicos como son la información, las acciones de orientación profesional, la motivación en la búsqueda y el apoyo a la inserción.

La evolución del mercado de trabajo, las nuevas formas de selección de personal y los nuevos métodos de búsqueda de empleo son argumentos suficientes para la continuidad de un servicio cada día más integrado en el mundo de las nuevas tecnologías.

1.2.- *Ámbito territorial*

Toda la ciudad de Zaragoza.

1.3.- *Objetivos*

El principal objetivo es la preparación de los/las usuarios/as en la búsqueda activa de empleo con las herramientas suficientes para que, de forma individual o tutorizada se inserten en el mercado de trabajo.

Para ello los objetivos parciales serían:

- Adecuación de la información a las demandas de los usuarios y usuarias, para fomentar la igualdad de oportunidades en aquellos que cuentan con menos recursos y/o habilidades para la búsqueda de empleo.
- Presentación de la información, para el fomento del uso de los recursos informáticos.
- Fomentar la autocandidatura y la utilización de vías alternativas en la búsqueda de empleo ante la escasez de ofertas de trabajo.
- Orientación individualizada al usuario.
- Formación adecuada a su perfil profesional.

1.4.- *Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas*

Actualmente el ejercicio de las actuaciones que desarrollan el proyecto se ha enmarcado dentro de las siguientes áreas de trabajo:

- Acogida/ Información y recursos
- Atención al usuario.

A continuación, se hace una descripción detallada de las áreas de trabajo:

1) *ACOGIDA-INFORMACIÓN*

En el momento en que las personas acuden al servicio, se formaliza la ficha de inscripción con su protección de datos, fotocopia de DNI o NIE, Curriculum vitae (si disponen del mismo), se les explica las normas de funcionamiento del servicio. Además, se les presenta la información y medios que pueden encontrar para que a partir de entonces puedan utilizar el servicio.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
CONSEJO REGULADOR DE SERVICIOS SOCIALES
PR de la Constitución, 12 - 50000 ZARAGOZA
Tel. 976 48 22 00 - Fax 976 48 25 23

Tras esta primera acogida que sirve de presentación, y en la cual se recogen las demandas y se detectan las necesidades, se les proporcionará los recursos que

necesitan a la hora de la búsqueda de empleo. La temporalización de las mismas puede dilatarse en el tiempo en función de los itinerarios marcados, contando con el carácter flexible y voluntario del servicio.

2) ATENCIÓN AL USUARIO/A

Por atención al usuario/a entendemos:

- Acciones que se derivan de la propia utilización del servicio por parte de los usuarios/as.
- Acciones que necesitan una actuación más específica por demandas concretas de los mismos.
- Intervenciones en procesos de orientación.

Entre las demandas permanentes de los usuarios/as podemos citar:

- Actualización de datos de su historial profesional.
- Explicación, elaboración y modificación de herramientas de búsqueda de empleo (CV, cartas de presentación, e-mail, etc.).
- Atender dudas sobre la información que se encuentra en la sala.
- Resolver dudas en la utilización de recursos informáticos (bloqueo cuenta de correo, envío de cv a oferta de empleo. Etc...)
- Información e inscripción sobre formación ocupacional para el empleo.
- Informaciones adicionales como, por ejemplo, información sobre procesos de selección, empresas, información laboral e información de recursos sociales.

Orientación:

Una vez realizada la acogida inicial, si es necesario se les da pautas de cómo mejorar la búsqueda de empleo, citándoles al servicio de Orientación Laboral .

Además de asesorarles en la búsqueda empleo, se les ayuda a utilizar las herramientas informáticas, ya que, a día de hoy, es una herramienta fundamental. Hay personas que no saben utilizarlas, se les crea un correo electrónico y se le explica el funcionamiento del mismo.

Todas las actuaciones realizadas con el usuario/a son con objeto de observar la evolución en su autonomía para la búsqueda de empleo, así como conseguir una actualización constante de los datos del usuario/a como su situación laboral.



Formación y Talleres refuerzo para su empleabilidad:

CCOO Aragón a través de su entidad vinculada "Fundación Aragonesa para la Formación y el Empleo" (ARAFOREM), realiza la formación básica y diferentes talleres destinados a la búsqueda de empleo, reforzando al usuario/a a la búsqueda de empleo.

Durante el periodo de vigencia del convenio se realizarán diversos talleres así como cursos de refuerzo y mejora de su empleabilidad.

1.5.- Calendario

ACTIVIDADES:

- Iniciación a la informática y Ofimática básica, durante el primer cuatrimestre del año 2018.
- Talleres varios, Sesiones grupales de contratación y relaciones laborales y sesiones de correo electrónico, apertura, explicación y funcionamiento, de Septiembre a Diciembre de 2018.
- Orientación laboral a personas desempleadas, todo el año.

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.

Dentro de los servicios de empleo, el diseño y desarrollo de la orientación y servicio de atención al desempleo se basa en crear y mantener un espacio donde encuentren lo necesario para planificar y llevar a cabo este proceso, bien de forma autónoma o con el asesoramiento del personal cualificado, contando con apoyo de medios materiales, técnicos y formativos en este proceso.

Las actuaciones que se desarrollan durante el proyecto se enmarcan en las siguientes áreas de trabajo: acogida, información-recursos de empleo y formación.

Indicadores cualitativos:

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias de la orientación recibida en las tutorías individuales valorando los siguientes ítems:
 - Contenidos tratados en la orientación
 - Información recibida
 - Medios materiales y técnicos empleados
 - Sesiones de orientación
 - Atención y apoyo del personal técnicos
 - Valoración general de la acción
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias en los talleres y formación, búsqueda de empleo en internet, charlas y en acciones de formación organizadas por CC.OO.
 - Contenidos y temáticas impartidas
 - Profundidad del tratamiento de los contenidos
 - Valoración general de la acción

- Grado de satisfacción de las personas usuarias del espacio.

- Medios materiales y técnicos.
- Información ofertas de empleo, agencias de colocación, bolsas de trabajo, formación para el empleo, empleo público.

Indicadores cuantitativos:

- Nº de acciones individuales realizadas con cada usuario/a:
 - Tutoría inicial que constará de entrevista de acogida y explicación de los servicios destinados a la búsqueda de empleo.
 - Nº de personas atención en sala.
 - Acciones de seguimiento
 - Nº de sesiones monográficas.
 - Nº de cursos gestionados por CCOO a través de su centro de formación.
 - Nº de personas participantes tanto en talleres como en cursos de formación.

Indicadores de consecución de objetivos:

- Que la persona tenga elaboradas las herramientas de búsqueda de empleo (diferentes tipos de currículos y cartas de presentación).
- Que conozca los recursos de búsqueda de empleo y sepa utilizarlos (inscribirse en portales, rellenar solicitudes, etc.).
- Que conozca las diferentes vías de acceso al mercado laboral tanto privado como público.
- Que sepa localizar e inscribirse en los recursos de formación y educación.
- Que la persona se haya diseñado su propia agenda de registro de su búsqueda de empleo.
- Que conozcan los certificados de profesionalidad vinculados a su profesión y las vías de obtención.
- Que practiquen diferentes pruebas de selección (tests psicotécnicos, dinámicas grupales, entrevistas personales...).
- Que desarrollen las habilidades personales necesarias tanto para superar procesos de selección como para mantener sus puestos de trabajo.
- Que conozcan los requisitos que piden actualmente las empresas para llevar a cabo los puestos a los que quieren optar.
- Que hayan definido la forma en que van a adquirir las que les falta.

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

Los ingresos específicos de este proyecto ascienden a 62.500 €, cantidad que coincide con la subvención municipal concedida.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto

Los gastos del proyecto son los siguientes: 48.489,62.-€ por gastos de personal (salarios y Seguridad Social), 1.500.-€ de gastos en honorarios profesionales, 460.-€ en concepto de alquiler de equipos, alulas y locales, 600.-€ en material



fungible, 1.600.-€ en concepto de gastos corrientes de suministros, 4.000,38.-€ en Administración, limpieza, etc. y 5.850.-€ en Fomación ARAFOREM .

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.

El Ayuntamiento de Zaragoza y CC.OO. Aragón han suscrito en los últimos años convenios de colaboración con similares objetivos y dentro del Pacto Local por el Empleo y el Desarrollo Económico y Social o PLEDES por un importe de 62.500 € cada anualidad.

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.

El personal asignado específicamente a este proyecto se compone de 6 personas: Los/las cuatro primeros/as contratados/as de forma indefinida, 3 como técnicos/as medios/as y 1 como oficial 2º Administrativo/a y los otros dos, con contratos temporales, como técnico/a superior y como limpiador/a.

1.11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

Desde CC.OO. Aragón planteamos la difusión del servicio y el márketing del mismo hasta los siguientes targets:

OBJETIVOS DE DIFUSIÓN:

- Personas participantes en el Servicio: En este caso, la difusión es boca a boca, contacto con los servicios sociales y demás entidades, así como desde los diferentes servicios de CC.OO. Aragón relacionados.
- Otras entidades sociales: Se contacta y colabora con entidades sociales que son útiles para dar atención a los usuarios/as, tales como los servicios sociales y entidades que atienden a colectivos específicos.

CANALES DE COMUNICACIÓN:

Para realizar mayor difusión de programa y apoyo a la búsqueda de empleo, como herramienta útil, realizamos un boletín electrónico semanal con ofertas de empleo público y privado, ofertas destacadas, información académica y convocatorias relacionadas con la agencia de cualificaciones, formación para el empleo, así como reseñas o artículos de interés sobre empresas.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.

Pertenece al ámbito de Fomento Económico y Social (línea estratégica 7).

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

El servicio de atención a desempleados va dirigido a todos los desempleados que residan en Zaragoza capital y estén en disposición de buscar empleo, haciendo especial hincapié en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral como son:

1. **Mayores de 45 años**, hombres y mujeres en situación de desempleo, en especial a los trabajadores en paro de larga duración.
2. **Jóvenes** menores de 30 años con dificultades de empleabilidad.
3. **Mujeres** con problemas de integración laboral.
4. **Inmigrantes** con las siguientes actuaciones complementarias:
 1. Aprender el idioma para tener una mayor autonomía
 2. Atención en aspectos legales y cuestiones culturales, con ala colaboración del Centro de Información de trabajadores emigrantes de CCOO Aragón.
 3. Atención a todos los desempleados con dificultades de inserción laboral, aumentado la oferta informativa a todos los niveles y medios técnicos (ordenadores y nuevas tecnologías adaptadas a la búsqueda de empleo) y con apoyo de orientación personalizad y grupal al colectivo.

Tercera.- Compatibilidad de la subvención.

Para el caso de que se amplíe el presupuesto del proyecto objeto de la presente subvención, la financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado.

Cuarta.- Obligaciones de transparencia.

CCOO Aragón, como beneficiaria de la subvención, deberá suministrar al Ayuntamiento de Zaragoza previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Asimismo, CCOO Aragón deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o ayuda.

Quinta.- Pago.

1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
2. Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la


Zaragoza
AYUNTAMIENTO
Área de DERECHOS SOCIALES
control areas obreros de
de la Constitución, 12 - 50001 Zaragoza (Zaragoza)
Tel: 976 48 22 02 - Fax: 976 21 25 23

cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará al sindicato en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante, una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

3. A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 25% de los gastos indirectos y de los relacionados en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

4. Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

5. La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	62.500,00 €	100%
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
APORTACION DE LAS/OS USUARIAS/OS		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O		





ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	62.500,00 €	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
Personal (Salarios y S. Social)	48.489,62 €	77,58%
Honorarios profesionales	1.500,00 €	2,4%
Alquiler de equipos, aulas y locales	460,00 €	0,7%
Material fungible	600,00 €	1,00%
Suministros	1.600,00 €	2,56%
Admón, limpieza y otros	4.000,38 €	6,40%
Otros: Formación Araforem	5.850,00 €	9,36%
TOTAL GASTOS	62.500,00 €	100 %

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Sexta : Personal de la Entidad

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía,

Contribuciones Aragonas de Aragón
 de la Constitución, 12 - 50005 ZARAGOZA
 Tel. 076.42.30.00 - Fax. 075.21.25.23



ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

Séptima : Subcontratación

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Octava : Estado Obligaciones Tributarias y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, a tal efecto consta certificación que acredita que está al corriente en las obligaciones tributarias, incluidas las municipales y de la Seguridad Social, y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Novena : Justificación

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2019, la entidad conveniente presentará:

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO CONVENIO (Anexo II.1.) y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. (Ver **Anexo II.3**)

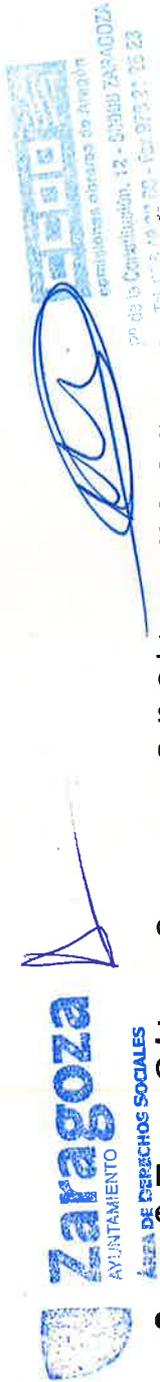
La **MEMORIA JUSTIFICATIVA EVALUATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO** deberá contener (Ver **Anexo II.2**), como mínimo, los siguientes elementos:

0.-Denominación de la entidad y del programa / proyecto objeto de convenio:

1.-Memoria

1.1.- Descripción del programa realizado.

1.2.- Ámbito territorial. Variaciones sobre lo programado.



1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.

1.5.- Calendario : ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.

1.6.- Aspectos organizativos relevantes

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.

1.9.- Materiales utilizados.

1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto. Variaciones sobre la programación inicial

1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados finales

1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, (Ver Anexo II.3)** deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos


Comisiones Abrazos de Aragón
por de la Constitución 12 - 50100 ZARAGOZA
Tel. 976 48 52 00 - Fax 976 48 52 33


Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonar bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



comunidad autónoma de Aragón
Dpto. de Hacienda y Consumo
C/ de la Constitución, 13 - 50001 - Zaragoza
Tel: 976 33 33 00



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2018 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Undécima: Vigencia

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Duodécima : Difusión

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Decimotercera : Resolución y Denuncia del convenio

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, o, en todo caso, la renuncia del beneficiario. No obstante, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución se produzca, no afectando ésta a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hallasen en proceso de ejecución. La denuncia deberá efectuarse en el marco de la legislación de subvenciones y de procedimiento administrativo.

Decimocuarta: Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas así como por lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.



CCBO
condiciones generales de Aragón
Pl. de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA
Tel. 976 37 37 37 - Fax 976 37 37 23



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Décimoquinta: Protección de datos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

Por el Ayuntamiento de Zaragoza.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Dña. Arantzazu Gracia Moreno
Concejal Delegada de Educación e
Inclusión.

**Por la Unión Sindical de Comisiones
Obreras de Aragón -CCOO Aragón-**



D. Manuel Pina Lasheras
Secretario General

Comisiones obreras de Aragón
C/ de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA
Tel: 976 21 25 23 - Fax: 976 21 25 23

